**AVISO DE CONVOCATORIA**
**MP-CMA-002-2026**

**EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

El Municipio de Purificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP ll.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Municipio de Purificación – Tolima, Carrera 4 N°. 8 - 122 Edificio Palacio Municipal Segundo Piso - Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

0. **DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Las comunicaciones en el desarrollo del proceso de contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

**3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:**

3.1. Objeto a Contratar

**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO MITOLÓGICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA**

3.2. Especificaciones técnicas:

Se determina diseñar un área aproximada de 11.500 m2, denominada SENDERO MITOLÓGICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL. Para la generación de los espacios adecuadamente funcionales para el cumplimiento de su objeto social, y con el cumplimiento de todas las normas técnicas y ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto y con un DESARROLLO SOSTENIBLE.

**PRODUCTO**

| |
|---|
| Topografía general y detallada incluye planimetría y altimetría (Incluye: informe de topografía; Plano topográfico; Catastro de redes; localización de especies arbóreas; Amarre Geodésico; Posicionamiento Global por (GPS); Cálculo CHC). |
| Censo forestal, detallando cada uno de sus componentes arbóreos, colocando una placa identificativa, e identificando la especie y su estado de conservación y las correspondientes recomendaciones. Normatividad aplicable. |
| Estudio de suelos (Incluye: Análisis geología; Resumen de perfil estratigráfico; Análisis geotécnico; Nivel freático; Capacidad de carga del terreno para cimentaciones superficiales; Especificaciones técnicas de los materiales de relleno; Recomendaciones de diseño) |
| Diseño hidráulico y sanitario general y detallado de la alternativa propuesta (Incluye Planos de diseño de red de suministro; Planos de diseño de sistema de desagües; Planos de diseño de sistema de aguas lluvia y drenaje urbano; Diseño de sumideros si es del caso; Normatividad aplicable; Cálculos de diseño hidrosanitario; Cálculo de equipos de presión; Diseño de cañuelas y cunetas; Recomendaciones de diseño; Especificaciones del |

| |
|---|
| componente hidrosanitario; Cuadro de cantidades; APU's; memoria de cálculos, planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos y demás). Conclusiones y Recomendaciones. |
| Diseño y cálculo estructural de la alternativa propuesta (Si aplica) (Incluye memoria de cálculos, planos, especificaciones técnicas, detalles constructivos, Resultados del programa de diseño, Conclusiones y Recomendaciones) |
| Diseños eléctricos (Incluye Planos de diseño eléctrico; Especificaciones del componente eléctrico; Cuadro de cantidades; APU's; Informe RETILAP, Cálculo de eficiencia energética; Sistema de alimentación, comando y control; Esquema y programa de mantenimiento preventivo y correctivo; Informe RETIE que contenga: Normatividad aplicable; Diagnóstico de redes actuales; Análisis de cargas; Análisis de aislamientos eléctrico; Análisis de cortocircuito y falla a tierra; Análisis de riesgo por rayos; Análisis de riesgos de origen eléctrico; Acciones para control de riesgo; Análisis de nivel de tensión requerido; Cálculo de campos electromagnéticos; Dimensionamiento del transformador; Cálculo de puesta a tierra; Cálculo económico de conductores; Dimensionamiento de conductores; Verificación de conductores; Cálculo mecánico de estructuras; Cálculo y coordinación de protecciones; Cálculo de canalizaciones; Cálculo de pérdidas de energía; Cálculo de regulación; Cálculo de áreas; Cálculo de distancias de seguridad requeridas; Plano con cuadro de cargas y detalles constructivos). |
| Diseño Arquitectónico detallado (Incluye Planimetría general; Perfiles; Detalles constructivos; Memorias de cantidades arquitectónicas y urbanísticas; Cuadro de cantidades; Especificaciones; Imágenes; cortes y renders de la propuesta; Elaboración de planos de localización, generales, detalles, cuadros de refuerzo) |
| Presupuesto General y detallado - Programación (Incluye: APUS Análisis de Precios Unitarios consolidados; Cantidades consolidadas; Análisis AIU; Análisis administración; Análisis interventoría; Factor prestacional; Presupuesto; Presupuesto PMA; Presupuesto PMT; Análisis de cantidad de ensayos; Presupuesto detallado y consolidado; Programación de obra; Memorias de cálculo, Plan de manejo Ambiental, Presupuesto Interventoría si aplica y Desglose AIU). |
| Especificaciones técnicas y programación de obra. |
| **Nota 1:** Se debe tener en cuenta que cada uno de los resultados de los componentes anteriores deben estar ajustados a la Norma sismo resistente NSR – 10, Norma Técnica Colombiana y demás que regulen la materia. **Nota 2:** Los diseños, planos y demás deben ir debidamente firmados y soportados con la documentación requerida. |

**PERSONAL MÍNIMO**

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

| CANT | PERSONAL | Requisitos Mínimos | Dedicación Hombre/ Mes |
|---|---|---|---|
| 1 | DIRECTOR DE CONSULTORÍA | **Profesión:** Arquitecto o Ingeniero Civil<br>**Experiencia General:**<br>Quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con una especialización en gestión y control de calidad y/o especialización gerencia de proyectos de construcción e infraestructura.<br>**Experiencia Específica:**<br>Haber ejercido el cargo de director o contratista en dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, que contengan estudios y diseños a parques y/o complejos deportivos, cuya sumatoria del área intervenida, sea igual o mayor a 10.000 m2. | 50% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERO ESTRUCTURAL | **Profesión:** Ingeniero Civil<br>**Experiencia General:**<br>Ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en estructuras y/o especialización en patología de la construcción.<br>**Experiencia Específica:**<br>Diseño mínimo de dos (2) proyectos con entidades públicas y/o privadas, que contenga estudios y diseños de parques y/o complejos deportivos, cuya sumatoria del área intervenida, sea igual o mayor a 10.000 m2. | 40% |
| 1 | ARQUITECTO DISEÑADOR | **Profesión:** Arquitecto<br>**Experiencia General:**<br>Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización en patología de la construcción.<br>**Experiencia Específica:**<br>Diseño mínimo de dos (2) proyectos con entidades públicas y/o privadas, que contenga estudios y diseños a parques y/o complejos deportivos, cuya sumatoria del área intervenida, sea igual o mayor a 10.000 m2. | 50% |
| 1 | DISEÑADOR ELÉCTRICO | **Profesión:** Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista.<br>**Experiencia General:**<br>Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>**Experiencia Específica:**<br>Diseño mínimo de dos (2) proyectos con entidades públicas y/o privadas, que contenga estudios y diseños a parques y/o complejos deportivos, cuya sumatoria del área intervenida, sea igual o mayor a 10.000 m2. | 30% |
| 1 | DISEÑADOR HIDROSANITARIO | **Profesión:** Ingeniero Civil<br>**Experiencia General:**<br>Diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con especialización y/o Magister en Ingeniería civil con énfasis en Hidráulica e Hidrología.<br>**Experiencia Específica:**<br>Diseño mínimo de un (1) proyectos con entidades públicas y/o privadas, que contenga estudios y diseños a parques y/o complejos deportivos, cuya sumatoria del área intervenida, sea igual o mayor a 10.000 m2. | 30% |
| 1 | INGENIERO FORESTAL | **Profesión:** Ingeniero forestal.<br>**Experiencia General:**<br>Ocho (08) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.<br>**Experiencia Específica:**<br>Certificación de labores intervención forestal de áreas de 10.000 m2.o mayores, en no más de dos (2) proyectos. | 30% |
| 1 | TOPOGRAFO | **Profesión:** Tecnólogo y/o profesional en topografía.<br>**Experiencia profesional:** 5 años contados a partir de la matrícula profesional<br>**Experiencia Específica:** Acreditar haberse desempeñado como topógrafo en un (1) proyecto de estudios y diseños a parques y/o complejos deportivos, cuya área intervenida sea igual o mayor a 10.000 m2. | 100% |

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente Proceso de Selección, así como el Contrato de Consultoría que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan y al Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y demás Documentos del Proceso.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección I, Subsección III del Decreto 1082 de 2015. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece el Concurso de Méritos como "…la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."

A su vez, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "…Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Será de tres (3) meses, contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal y pago de estampillas La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

**6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **MP-CMA-001-2026** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten a través de la plataforma en fecha y hora señaladas en el cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso **MP-CMA-001-2026** a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte del MUNICIPIO, se solicita a los Oferentes, presentar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

Los proponentes que decidan retirar o modificar su oferta antes del cierre, podrán hacerlo, antes de la fecha y hora de cierre del mismo de conformidad con la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Presupuesto estimado: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)** Moneda Corriente. Este valor corresponde al análisis de precios desarrollado por la secretaría de obras de infraestructura Regional y urbana:

| PRESUPUESTO CONSULTORÍA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO MITOLÓGICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA | | | | | | |
| COSTO PERSONAL | | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| **Personal Profesional** | **CANT.** | **% DEDIC.** | **SUELDO MES BÁSICO** | **VALOR MES (1x2x3)** | **No. DE MESES** | **VALOR PARCIAL (4x5)** |
| DIRECTOR CONSULTORIA | 1 | 30% | $ 6.000.000,00 | $ 1.800.000,00 | 3 | $ 5.400.000,00 |
| INGENIERO ESTRUCTURAL | 1 | 30% | $ 4.000.000,00 | $ 1.200.000,00 | 3 | $ 3.600.000,00 |
| ARQUITECTO DISEÑADOR | 1 | 50% | $ 4.000.000,00 | $ 2.000.000,00 | 3 | $ 6.000.000,00 |
| INGENIERO HIDROSANITARIO | 1 | 30% | $ 4.000.000,00 | $ 1.200.000,00 | 3 | $ 3.600.000,00 |
| INGENIERO ELÉCTRICO | 1 | 30% | $ 4.000.000,00 | $ 1.200.000,00 | 3 | $ 3.600.000,00 |
| ESPECIALISTA FORESTAL | 1 | 30% | $ 4.000.000,00 | $ 1.200.000,00 | 3 | $ 3.600.000,00 |
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (A)** | | | | | | **$ 25.800.000,00** |
| | | | | | | |
| PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR | | | | | | |
| **Personal Técnico** | **CANT.** | **% DEDIC.** | **SUELDO MES BÁSICO** | **VALOR MES (1x2x3)** | **No. DE MESES** | **VALOR PARCIAL (4x5)** |
| SECRETARIA | 1 | 100% | $ 1.800.000,00 | $ 1.800.000,00 | 3 | $ 5.400.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR(B)** | | | | | | **$ 5.400.000,00** |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B)=C** | | | | | | **$ 31.200.000,00** |
| **FACTOR MULTIPLICADOR (D)** | | | | | | **1,92** |
| **COSTOS PERSONAL INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR (C)*(D)=E** | | | | | | **$ 60.047.520,00** |
| | | | | | | |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | |
| | | | | | | |
| **CONCEPTO** | **UND** | **%** | **CANTIDAD** | **COSTO** | **TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MESES)** | **VALOR PARCIAL** |
| COMISION DE TOPOGRAFIA (INCLUYE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTE) | UND | 100 | 1 | $ 7.000.000,00 | 1 | $ 7.000.000,00 |
| COMISION LABORATORIO DE SUELOS | UND | 100 | 1 | $ 4.000.000,00 | 1 | $ 4.000.000,00 |
| INVENTARIO FORESTAL | UND | 100 | 1 | $ 2.000.000,00 | 1 | $ 2.000.000,00 |
| PROYECTO Y PLANOS (INCLUYE PLOTEO DE PLANCHAS) | UND | GBL | 1 | $ 1.200.000,00 | 1 | $ 1.200.000,00 |
| PLANOS PRESENTACIÓN RENDERIZADOS | UND | 100 | 3 | $ 800.000,00 | 1 | $ 2.400.000,00 |
| OFICINA (INCLUYE ALQUILER Y SERVICIOS) | UND | 100 | 1 | $ 1.362.031,15 | 3 | $ 4.086.093,45 |
| ALQUILER CAMIONETA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL (DIRECTOR Y ESPECIALISTAS) | UND | 100 | 1 | $ 2.500.000,00 | 1 | $ 2.500.000,00 |
| EDICION DE INFORMES (INCLUYE ARCHIVOS MAGNETICOS) | GBL | 100 | 1 | $ 800.000,00 | 1 | $ 800.000,00 |
| | | | | | | |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (F)** | | | | | | **$ 23.986.093,45** |
| **RESUMEN PRESUPUESTO** | | | | | | |
| **COSTO TOTAL (E+F)=G** | | | | | | **$ 84.033.613,45** |
| **IVA 19%** | | | | | | **$ 15.966.386,55** |
| **VALOR TOTAL CONSULTORÍA** | | | | | | **$ 100.000.000,00** |

**NOTA:** Los porcentajes y valores referentes a pago de impuestos (IVA) y ejecución contractual (Estampillas y otros) se encuentran contemplados e incluidos dentro del presupuesto para lograr la Consultoría del objeto mencionado. Estos valores serán asumidos por el futuro contratista dentro del periodo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO MITOLÓGICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA. | Global | 1.00 | $100.000.000,00 | $100.000.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | **$100.000.000,00** |

## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el —MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES‖ bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio

Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la reglas de desempata establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

| Acuerdo comercial | | Entidad estatal cubierta | Valor del presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile<br>Perú | SI | Bienes y servicios<br>$ 834.618.000,00 | 28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. | NO |
| Chile | | | Bienes y servicios<br>$ 836.008.000,00 | 28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. | SI/NO |
| Costa Rica | | | Bienes y servicios<br>$ 1.481.116.000,00 | 28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. | SI/NO |
| Estados AELC | | | Bienes y servicios<br>$ 788.071.000,00 | 28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. | SI/NO |
| Triangulo Norte | Guatemala | SI | Bienes y servicios<br>$ 82.811.600,00 | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | Bienes y servicios<br>$ 777.100.000,00 | 28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. | SI/NO |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | NO | SI/NO |

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con El Triángulo Norte Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile<br>Perú | SI | NO | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | NO |
| Guatemala | | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | NO | N/A | NO |
| Comunidad Andina de Naciones | | SI | N/A | N/A | SI |

**9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

De lo anterior, para la vigencia 2026, el valor en pesos colombianos se encuentra tasado en la suma de $511.708.497 M/Cte.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.

3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

**LIMITACIÓN TERRITORIAL.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder se limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1**.** Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia

2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual**.**

3. Se recibirán estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.
Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En este entendido, los posibles oferentes deberán aportar los siguientes documentos, los cuales deben estar debidamente diligenciados y legibles a la hora de ser visualizados por la entidad:

- Oficio Solicitando Limitación a MIPYMES (Nacional, Departamental o Municipal).
- Certificación emitida por el revisor fiscal o contador público acreditando la condición de MIPYMES.
- Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural.
- Fotocopia de la cédula del profesional del contador o revisor fiscal.
- Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
- Certificados antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Como ya se mencionó para las personas jurídicas, copia del certificado de existencia y representación legal, conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores.
- Y para las personas naturales, copia del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1:** En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de que la convocatoria se limite, sólo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

**Nota:** Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras, de organización y experiencia de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "*todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal*".

Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2., Artículo 2.2.1.1.1.5.3. y Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

| ASPECTOS | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS | CUMPLE/ NOCUMPLE |
| REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS | CUMPLE/ NOCUMPLE |
| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | CUMPLE/ NOCUMPLE |

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el **Artículo 2°.** De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las **DISPOSICIONES ESPECIALES - TÍTULO I - MODALIDADES DE SELECCIÓN - CAPÍTULO I AL V – DEL Artículo 2.2.1.2.1.1.1. AL Artículo 2.2.1.2.1.5.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015**, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

**3. Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Los criterios que tendrá en cuenta el municipio para seleccionar el oferente más favorable son las siguientes:

| CRITERIO DE ASIGNACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia Específica | 28,5 |
| Personal Mínimo Requerido | 60 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| Apoyo discapacidad | 1 |
| Emprendimiento y Empresas de Mujeres | 0,25 |
| Mipyme Domiciliada en Colombia | 0,25 |
| **PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE** | **100** |

**12. CRONOGRAMA.**

El cronograma de este proceso será el establecido en el pliego electrónico realizado a través de la plataforma del SECOP II, Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través de la plataforma del SECOP II.

El presente documento se expide y publica en el Municipio de Purificación (Tolima) en mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**
Alcalde Municipal

Proyectó: Angie Vanesa Rivera Ramírez – Contratista OAJC Angie Vanesa Rivera R.

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano – Jefe OAJC